"2015. Año del bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Tultitlán, Estado de México, a 27 de enero del 2015
Nombre del Solicitante: Gobierno Del Estado Priismo Comprometido
Folio de la solicitud: 00001/UPVM/IP/2015

Gobierno Del Estado Priismo Comprometido
P r e s e n t e.

En atención a tu Solicitud de Información Pública por cuanto hace a los **oficios de comisión** del Contador Hugo Isrrael Zepeda López, desde que ocupa el cargo de Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM); así como el **sistema de control** que emplea la Universidad para el acceso del personal de confianza, al respecto me permito puntualizar:

El Acuerdo por el que se establecen la Normas Administrativas para la Asignación y Usos de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el 24 de febrero de 2005, regula en la DAP-22 lo siguiente:

HORARIOS, CONTROL DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD
DAP-22

> El horario oficial del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México será continuo de 9:00 a 18:00 horas, **sin embargo la jornada laboral podrá establecerse entre horarios continuos y discontinuos, de acuerdo con las necesidades del servicio**, debiendo observar lo dispuesto en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del estado y Municipios, en las Condiciones Generales de Trabajo y en el **Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal**; tratándose de horarios especiales, se deberá contar con la autorización previa de la Dirección General de Administración de Personal.
>
> Los organismos auxiliares deberán llevar el control de estos registros en el área de administración, según corresponda, y obtener la autorización de sus titulares.

Así mismo el Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal, en el numeral 20301/202-04 del procedimiento 202 Registro de Puntualidad y Asistencia, señala:

20301/202-04

- **Se exceptúa del control de puntualidad y asistencia** a los siguiente servidores públicos:

  a) Los que se ubiquen en el nivel 24 en adelante.
  b) Los que pertenezcan a los cuerpos operativos de Secretaría de Seguridad Ciudadana y de la Procuraduría General de Justicia.

De las anteriores normas y manual administrativo señalados, se advierte que la Universidad Politécnica del Valle de México no ha generado *oficios de comisión* para el Servidor Público de referencia, en virtud que de acuerdo a sus funciones y atribuciones la jornada laboral de Éste, puede presentar horarios continuos o discontinuos por la responsabilidad del cargo; así mismo por cuanto hace al ***sistema de control* para el acceso del personal de confianza**, de acuerdo a los parámetros que regula el citado manual de normas y procedimientos se considera como servidores públicos de confianza de la UPVM desde Jefes de Departamento hasta el Rector (Mandos Medios y Superior), por lo que al estar dichos cargos dentro del nivel 24 en adelante están exentos del control de puntualidad y asistencia, por tanto no existe dicho sistema de control para estos servidores públicos al no estar sujetos de conformidad con el criterio antes señalado. Por lo anterior esta Universidad no está obligada a proporcionar lo solicitado por no haberse generado ya que lo requerido en su solicitud por cuanto hace a estos puntos en trato, no se encuadra como información pública de



AV. MEXIQUENSE S/N ESQ. AV. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA COL. VILLA ESMERALDA C.P. 54910,
TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO TEL. 5062 6460 EXT. 6507
www.upvm.edu.mx

"2015. Año del bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón"

conformidad con la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al establecer en su articulado:

> **Artículo 2.-**Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:
> **I.** al IV...
> **V.** Información Pública: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en el ejercicio de sus atribuciones;
>
> **Artículo 11.-** Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.
>
> **Artículo 41.-** Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

En referencia a los **oficios de vacaciones** a los que haya hecho uso del citado beneficio laboral, se remite a través del SAIMEX como archivo adjunto la siguiente información:

I. Oficio No. UPVM/205.BK15002/GCH.102/12 por el cual el Jefe de Departamento de Gestión de Capital Humano remite al Rector lista del personal que no gozará del 3er periodo vacacional 2012, en el que aparece el nombre del C.P. Hugo Isrrael Zepeda López;
II. Oficio No. UPVM/205.BK15002/GCH.036/13 por el cual el Jefe de Departamento de Gestión de Capital Humano remite al Rector lista del personal que no gozará del 1er periodo vacacional 2012, en el que aparece el nombre del C.P. Hugo Isrrael Zepeda López;
III. Notificaciones a los titulares de unidades administrativas de la Universidad sobre la duración de los periodos vacacionales de los años 2013 y 2014, mediante los siguientes documentos:
- Memorándum UPVM/205.BK15002/GCH.033/13
- Memorándum UPVM/205.BK15002/GCH.002/13
- Circular Interna Ref: 205BK30000/GCH.03/13
- Circular Interna Ref: 205BK30000/GCH.05/14
- Circular Interna Ref: UPVM/205.BK30102/GCH.012/14
- Circular Interna Ref: 205BK30000/GCH.016/14

IV. Control de Servidores Públicos por vacaciones disfrutadas (Mandos Medios) correspondiente al 2do periodo vacacional 2014.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

P.LC. LUCIA CRISTAL SANTIAGO MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.



AV. MEXIQUENSE S/N ESQ. AV. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA COL. VILLA ESMERALDA C.P. 54910,
TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO TEL. 5062 6460 EXT. 6507
www.upvm.edu.mx